

Recopilación de *Boletines informativos* editados en 1.989 sobre "Santander en 1.900" por la antigua correduría de seguros SEGSA, ubicada en la calle Cádiz, nº 18 en Santander.

Boletín nº 10

SANTANDER 1.900

“ EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER I ”

Fue frecuente, en la España medieval, que en el proceso de fijación de los grupos humanos a su espacio económico de asentamiento estuviera relacionado con la constitución de una iglesia cuya advocación daba nombre a la aldea. En estos asentamientos, el grupo humano nucleado en familias conyugales explotaba los espacios de huerto o viñedo, mientras que los de monte o aguas se



aprovechaban por el conjunto de la colectividad. Por ello, para la regulación de la vida local fue estableciéndose la figura de un “concilium” organizador, por lo que el espacio físico fue convirtiéndose en un espacio social.

A estas formas de organización social, la conexión de un estatuto jurídico o fuero les confieren un especial sentido institucional como núcleos constituyentes del entramado político del Estado.

Los asentamientos urbanos costeros del Cantábrico reciben un impulso poblador durante los siglos XII y XIII, especialmente durante el reinado de Alfonso VIII de Castilla, que otorgaría fuero a las cuatro villas de la costa, -Castro, Laredo, Santander y San Vicente-.

Habiéndose constituido el reciente núcleo poblacional de Santander en torno al monasterio de San Emeterio, la entonces ya colegiata será favorecida por el fuero de 11 de Julio de 1.187, que regula el “concilium” o concejo local y cuyos oficiales serán elegidos e impuestos por el abad.



La denominación arábica del alcalde ya ha penetrado en Castillo para designar a los jueces o justicias existentes, apareciendo a su lado otros oficios como el merino o el sayón. El alcalde, pues, es un poder judicial, mientras los asuntos de administración de la vida de la villa es desempeñado por los regidores.

Así como en los ámbitos rurales persistió largamente el “concejo abierto” en el cual participaban todos los vecinos (varones con casa y hacienda propia), en Santander el órgano rector quedaba reservado a los oficiales que ostentaban los cargos del concejo restringido o ayuntamiento. Excepcionalmente, según señala Rodríguez Fernández. La convocatoria se entendía a unos determinados vecinos, tres por calle. El ayuntamiento lo presidía un alcalde mayor o teniente del Corregidor de las Cuatro villas. A partir de los Reyes Católicos las causas de justicia competían a las Audiencias, presididas por los corregidores o sus alcaldes mayores. Conforme a la Ordenanza de 1.498, los cargos de Santander se elegían en el Monasterio de San Francisco el primero de enero de cada año: dos alcaldes (uno por cada puebla) y seis regidores (cuatro por la nueva y dos por la vieja), así como un procurador y dos fieles. En la renovación de los cargos los salientes nombraban cuatro electores, de forma que estos señalaban quienes deberían de ocupar los nuevos cargos, poniendo cada elector el nombre de los propuestos para cada oficio en un “papelito”. Insaculados estos en un cántaro, un niño extraería los nombres de los que ocuparían los cargos durante el año entrante, cargos siempre monopolizados por lo linajes de la villa como se dirá cuando se reforme el sistema en 1.790, dado que “se escogían para electores a aquellos que ya habían prestado sus votos a los mismo que los nombraban. Desde aquel año a su vez deja de hacerse la elección en San Francisco para pasar a hacerse en la Casa Consistorial. A partir de esta reforma “los de Ayuntamiento nombrarán por sí mismos sucesor de sus empleos”, debiendo cada uno proponer dos personas, eligiéndose después por insaculación entre los más nominados. Por entonces, la coyuntura económica ha variado la composición de los grupos que

controlan la ciudad. El Ayuntamiento pasó a ser regido por un único alcalde ordinario, "teniente del corregidor".



Si bien los cargos se elegían en San Francisco conforme se ha señalado, hasta el siglo XVI la corporación se reunía ordinariamente en el convento de Santa Clara o en la Colegiata. Posiblemente hacia 1.534 hubo una primera "casa del auditorio del Ayuntamiento de esta villa, que es la plaza pública". Las crónicas recogen que en aquel años se trata sobre la necesidad de esta villa, que es en la plaza pública". Las crónicas recogen que en aquel año se trata sobre la necesidad de una casa "decente". A partir de 1.565 el ayuntamiento va adquiriendo unas casas situadas en el Cantón de la Plaza, de forma que en Julio de 1.587 se produce un acuerdo sobre "como se hagan las casas del ayuntamiento de esta villa desde el cimiento con salón y cámara de ayuntamiento y cerrado para el pan, con una danza de arcos por todas las delanteras y casa para la justicia y para el alcaide de la cárcel". Dicha casa fue mejorada y variada nuevamente hacia 1.675, de ahí que contara con el escudo de los Austrias.

En lo básico, si bien con las importantes reformas de 1.840, este edificio aún permanece en la memoria de muchos santanderinos, ya que subsistió hasta aquella tarde de Febrero de 1.941 en la que le viento sur fundió el humo de sus maderas de Holanda y de roble con las nubes huidizas que atravesaban la Plaza Vieja.

La última reforma importante, decíamos, se produjo en 1.840, conforme al proyecto de Antonio de Zabaleta, y en ella se levanta una pequeña añadida a los dos existentes, así como un pequeño cuerpo central para dar alojamiento al nuevo reloj de la villa, traído de Londres, y que venía a sumarse al único reloj entonces existente, cuál era el de la torre de la catedral. Aquel edificio, como recoge Fresnedo, tenía esculpido entre sus dos huecos de su fachada principal el

escudo de Carlos II, y a sus lados el escudo de armas de la villa y otro que recuerda la conquista de Sevilla. En ninguno figuraban aún las cabezas de los mártires, que serían añadidas al escudo de la ciudad más de un cuarto de siglo después.



La última sesión de la corporación en aquella casa tuvo lugar el 11 de Septiembre de 1.907. (Posteriormente se instaló en ella la Audiencia Provincial), Entre los últimos temas que se trataron en aquella casa el 11 de Septiembre de 1.907 figuraba un dictamen para que a la calle Arrabal se le diera el nombre de Eduardo Benot. Cuatro días después la corporación municipal toma posesión de la nueva casa consistorial, frente a la que habremos de pasear en un nuevo "Santander 1.900".

Vicente García Gil
Colección gráfica: Segsa